



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

Dependencia:	Secretaría de Planeación.		
Proceso:	Gestión de Trámites y Servicios.		
Responsable (cargo):	Director de Planeación.		
Definición:	Trámite	X	Servicio
Nombre:	Aprobación de planos de propiedad horizontal		
Nombre estandarizado:	Aprobación de planos de propiedad horizontal		
Propósito: (debe ser alineado con el objetivo del proceso)	Obtener la aprobación de los planos de alinderamiento, cuadros de áreas o proyectos de división entre bienes privados y bienes comunes de la propiedad horizontal.		
Trámite/Servicio dirigido a:	Ciudadanos en general Personas Naturales y Jurídicas (Constructores, Desarrolladores de proyectos inmobiliarios).		
Puntos de atención:	<p>Nombre del punto de Atención: Secretaría de Planeación. CR 46 75 S 36 tercer piso. Centro Administrativo Municipal</p> <p>Horario de atención: De lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12.00 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.</p> <p>Teléfono: 4406762 ext. 1429 y 1415</p>		
Se puede realizar por medios electrónicos:	No: X	Si:	
Clasificación temática:	Urbanismo.		
Lista de momentos o Requisitos de la entidad: (lo que el tercero debe cumplir)	<p>Radicar los siguientes documentos en la Secretaría de Planeación CR 46 75 S 36 tercer piso CAM:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descargar y diligenciar Formulario único Nacional del Ministerio de Vivienda Nacional, el cual puede ser descargado en el siguiente link: https://sabaneta.gov.co/files/archivos/formulario-unico-nacional-actual-2022.pdf • Copia de matrícula de los profesionales descritos en el Formulario único Nacional del Ministerio de Vivienda Nacional. • Certificado de libertad del inmueble no máximo de un (1) mes de expedición. • Certificado de Cámara Comercial de representación legal (personas jurídicas) • Copia de cedula de ciudadanía de los propietarios del inmueble. • Poder debidamente autenticado por notaria (en los casos que el trámite no sea realizado por el dueño del inmueble). • Copia de la matrícula o tarjeta profesional de los profesionales intervinientes en el trámite de licencia urbanística y copia de las certificaciones o constancias que acrediten su experiencia, en los casos que esta última así se requiera. • Se debe aportar El plano de alinderamiento. Debidamente rotulados y firmados por los profesionales competentes, quienes se harán responsables legalmente de la información contenida en ellos. • Cuadro de áreas o proyecto de división. Debidamente rotulados y firmados por los profesionales competentes, quienes se harán responsables legalmente de la información contenida en ellos • Para licencias urbanísticas que hayan perdido su vigencia, se deberá aportar una manifestación expresa presentada bajo la gravedad de juramento en la que conste que la obra aprobada está construida en su totalidad. <p>Una vez verificada la viabilidad por parte de la Secretaria de Planeación, el usuario debe cancelar 2.65 UVT, en la tesorería municipal, según recibo expedido por la Secretaría de planeación</p>		
Respuesta:	Medio por donde se obtiene el resultado:	Presencial.	
	Tiempo de obtención:	Cuarenta y cinco (45) días hábiles. Los tiempos no son exactos y están sujetos a modificaciones por contar con tramites adicionales.	
	Nombre del Resultado:	Resolución de aprobación de planos de propiedad horizontal.	
Medio para Seguimiento del usuario:	Medio		Detalle
	Telefónico		4406762 Ext. 1415 - 1429

**HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS**

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

	Presencial	Secretaría de Planeación. CR 46 75 S 36 tercer piso. Centro Administrativo Municipal.		
Manejo de la Entidad:				
Atributos de calidad: (lo que la entidad se compromete a cumplir)	1. Atención oportuna en los términos legales establecidos. 2. Asesoría y acompañamiento en el trámite. La entidad se compromete a mantener la integridad y confidencialidad de la información.			
Registros y/o evidencias:	Formulario único Nacional del Ministerio de Vivienda Nacional. Resolución de aprobación de planos de propiedad horizontal. Planos sellados y demás documentos relacionados en los requisitos de la entidad			
Fundamento legal:	Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos
	Ley	388	1997	Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.
	Decreto	2218	2015	Por el cual se modifica parcialmente el decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con el valor de la Vivienda de Interés Social y Prioritaria en programas y proyectos de renovación urbana, el alcance y modalidades de las licencias urbanísticas sus vigencias, prórrogas, revalidaciones y modificaciones, se complementa y precisa el alcance de algunas actuaciones urbanísticas y se precisa la exigibilidad del pago de la participación de plusvalía en trámites de licencias urbanísticas ARTICULO 2.2.6.1.3.1. Otras actuaciones numeral 5
	Decreto	1077	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
	Ley	675	2001	Por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal.
	Decreto Nacional	1469	2010	“Por la cual se reglamenta las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeña los Curadores Urbanos y se expiden otras disposiciones” Artículo 51, numeral 8 Artículo 52, numeral 5
	Acuerdo	07	2019	Por medio del cual se modifican excepcionalmente algunas normas urbanísticas del acuerdo 022 de 2009 - Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Sabaneta y se dictan otras disposiciones complementarias.
	Resolución (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio)	0462	2017	“Por medio de la cual se establecen los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de las licencias urbanísticas vigentes”
Resolución	1025	2021	“Por medio de la cual se modifica la Resolución 0462 de 2017, relacionada con los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de	



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

	(Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio)			modificación de las licencias urbanísticas vigentes”
Actualizado por Daniel Ricardo Gomez Roa, Director de Planeación	Jurídico que aprueba: Alejandra María Cano P.	Aprobado por Calidad: German Alcántar	Fecha (30/04/2024):	